FACULTAD DE
INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

PROCESO DE CREACIÓN DE

# PROGRAMAS DE POSTGRADO

El proceso se basa en lo estipulado por la Resolución N°614 de 2019, que establece el reglamento de creación, modificación y cierre de Programas de Postgrado de la Universidad.

**IR A RESOLUCIÓN 614**

La creación de un programa de postgrado puede ser propuesta por una o más facultades, escuelas o institutos, y debe ser aprobado por los respectivos Consejos antes de su presentación en la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO).

Las etapas del proceso de creación en la Facultad de Ingeniería son las siguientes:

## Etapa 1:

La unidad académica (departamento) debe aprobar y presentar la **idea de crear** un nuevo programa de postgrado al consejo de Facultad.

## Etapa 2:

Aprobada la idea de creación del programa por el Consejo de Facultad, se informa al departamento y se autoriza la confección del **Anteproyecto de Programa de Postgrado**.

IR A FORMULARIO DE ANTEPROYECTO

*Desde esta etapa en adelante es posible solicitar apoyo técnico a la VIPO, respaldando la solicitud con el patrocinio del Decanato.*

## Etapa 3:

Un académico o equipo de académicos ("proponente") del departamento, confecciona el anteproyecto de programa de postgrado y lo presenta al Consejo de Facultad para su aprobación, con el respaldo del departamento.

*El proponente no necesariamente será designado como director/a del programa una vez creado.*

Las etapas del proceso de creación en la Facultad de Ingeniería son las siguientes:

## Etapa 4:

El anteproyecto de programa de postgrado se presenta a la VIPO para su evaluación, con el patrocinio del decanato de la facultad.

*La VIPO sólo evaluará propuestas que cuenten con el respaldo del decanato.*

## Etapa 5:

La VIPO, a través de la CEPP, estudia la viabilidad del programa. En esta etapa el anteproyecto puede ser rechazado y devuelto al departamento para su reformulación.

*En caso de ser rechazado, el proponente podrá presentarlo a la VIPO en una sola oportunidad adicional con todas las observaciones subsanadas.*

## Etapa 6:

Una vez aprobado el anteproyecto por la CEPP, la VIPO autoriza al proponente a formular el Proyecto de **Programa de Postgrado.**

IR A FORMULARIO DE PROYECTO

## Etapa 7:

El proponente confecciona el Proyecto de Programa de Postgrado y lo presenta al Consejo de Facultad con el respaldo departamental.

Las etapas del proceso de creación en la Facultad de Ingeniería son las siguientes:

**Etapa 8:**

Aprobado el proyecto por el Consejo de Facultad, éste se presenta a la VIPO con el patrocinio del decanato para su evaluación por parte de la CEPP. VIPO puede rechazar el proyecto y solicitar su reformulación.

**Etapa 9:**

Aprobado el proyecto por la VIPO, el Consejo de Facultad ratifica el Proyecto de Programa de Postgrado y lo envía a la VIPO.

**Etapa 10:**

La VIPO envía el proyecto al Consejo Académico para seguir con su tramitación.

*Los programas de postgrado deben ser interdisciplinarios.*

*Los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería deben considerar la formación de habilidades en desarrollo tecnológico e innovación en sus planes de estudio.*

*Los nuevos programas de postgrado deben velar por no debilitar programas ya existentes.*

*Se espera que los nuevos programas de postgrado potencien a los programas ya existentes.*

PROCESO DE CREACIÓN DE

# PROGRAMAS DE POSTGRADO

FACULTAD DE
INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE